

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**8838** *Acuerdo de 25 de mayo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, relativo al nombramiento de Jueza sustituta para el año judicial 2021/2022, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día de la fecha, en ejecución del recurso de alzada número 610/2021 y del recurso de reposición 14/2022, ha acordado publicar el acuerdo de fecha 21 de abril de 2022, cuyo tenor literal es:

«Estimar en parte el recurso de alzada núm. 610/2021 interpuesto por Silvia Conde García contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 20 de diciembre de 2021, por el que, en ejecución de lo acordado por esta Comisión Permanente el 16 de diciembre anterior, se propone al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento por el trámite de urgencia para el año judicial 2021-2022 de la recurrente como jueza sustituta para los juzgados de Segovia y provincia, sin perjuicio de ampliar en una plaza más las ofertadas para mencionada provincia; y el recurso de reposición núm. 14/2022 interpuesto por la misma recurrente contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 29 de diciembre de 2021, por el que se amplía en una las plazas de jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda y se nombra a Silvia Conde García jueza sustituta de los citados juzgados para el año judicial 2021/2022, en consecuencia el nombramiento de la recurrente no lo es por el trámite de urgencia del artículo 109 del Reglamento 2/2011 de la carrera judicial, sino en ejecución del recurso de reposición 441/2021.»

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de mayo de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.